



Municipalidad Distrital de San Miguel

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2019-MDSM/CM

San Miguel, 08 de Abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Miguel, en Sesión Ordinaria N° 006 de fecha 29 de marzo de 2019, acordó por mayoría, la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

VISTOS:

La Carta N° 001-2019-MDSM/CM y Opinión Legal N° 083 – 2019-MDSM/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, indica que "La Municipalidad Distrital de San Miguel, como órgano del gobierno local, tiene la finalidad de promover el desarrollo integral y sostenible de la localidad en sus ejes de desarrollo Urbano, Infraestructura, Ambiental, Social y Económico, en armonía con las políticas nacionales, regionales y provinciales.

Que, conforme al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 12, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que es atribución del Concejo Municipal; "**Aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal.**"

Que, mediante Carta N° 001-2019-MDSM/CM, recepcionado en mesa de partes de la Entidad, en fecha 26/03/2019; los Regidores de la Municipalidad Distrital de San Miguel Sr. FACUNDO ARAPA LUQUE, Prof. MIGUEL ANGEL APAZA SUMI, Sra. RAQUEL ANA ACROTA GUTIERREZ, Abg. FREDY JHON CHAMBI CALLA, Sra. INES RUFINA CALLA PARISACA y el Ing. EVER SIMON TUNI SUCATICONA, presentan el proyecto del Reglamento Interno del Concejo – RIC, solicitando se programe en agenda de sesión de concejo municipal, para su debate y aprobación de dicho instrumento.

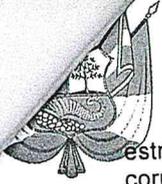
Que, mediante Opinión Legal N° 083 – 2019-MDSM/OAL, de fecha 27 de marzo del 2019, la Oficina de Asesoría Legal, opina por la procedencia de aprobar el Proyecto del Reglamento Interno del Concejo (RIC) del Concejo Distrital de San Miguel, propuesto por los regidores antes mencionados; en sesión ordinaria inmediata.

Que, el Concejo Municipal de San Miguel, en Sesión Ordinaria N° 006 de fecha 29 de marzo de 2019, acordó por mayoría, la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; el Pleno del Concejo Municipal aprobó POR MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Artículo Primero.- APRUÉBESE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, de la Provincia de San Román, Departamento de Puno,



Municipalidad Distrital de San Miguel

estructurado en: V Títulos, XV Capítulos, 94 (noventa y cuatro) Artículos, III disposiciones transitorias, que corren como anexo formando parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER, al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Secretaría General y Asesoría Jurídica y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE al Secretario General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de Mayor Circulación de la Región de Puno, mediante el cual se pùbican los avisos judiciales; y de su anexo en el portal web y/o panel de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Arch.//



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
CP. Eusebio Yupanqui
DNI. 43891642
ALCALDE

